



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 22, fecha: miércoles, 03 de Febrero de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUEBELLIDA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

259

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	63.000,00
	Operaciones corrientes	56.000,00
1	Impuestos directos	4.700,00
2	Impuestos indirectos	21.670,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.140,00
4	Transferencias corrientes	11.490,00
5	Ingresos patrimoniales	15.000,00



	Operaciones de capital	7.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	
7	Transferencias de capital	7.000,00
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total ingresos		63.000,00

GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
	Operaciones no financieras	63.000,00
	Operaciones corrientes	55.300,00
1	Gastos de personal	19.080,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.720,00
3	Gastos financieros	200
4	Transferencias corrientes	300
	Operaciones de capital	7.700,00
6	Inversiones reales	7.700,00
7	Transferencias de capital	
	Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	
Total gastos		63.000,00

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº plazas
Secretario-Interventor	1
Total	1

B) PERSONAL LABORAL	Nº plazas
Personal del Plan de Empleo. Limpieza	1
Total.....	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuembellida a 1 de febrero de 2021, El Alcalde-Presidente, Ángel Luís Orejudo
Hernández